

En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las dieciocho horas del día 20 de diciembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER M^a ZUGALDÍA ALDABA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía.

D.^a Mainer Sanz Clemente.

D. Mikel Unanua Cía.

D.^a Miren Yoldi Amorena.

D.^a Ainhoa Unanua Cía.

Excusan su asistencia D.^a María Teresa Salvador Agorreta.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer a las actas de las sesiones anteriores de fechas 6 de septiembre y 2 de noviembre de 2017, a lo que el Sr. Mikel Unanua señala que ha detectado que falta un cero en la parte dispositiva el punto cuarto del Orden del Día de la sesión de 6 de septiembre, relativa a modificaciones presupuestarias, se procede a su corrección y no existiendo ninguna observación adicional, quedan ambas aprobadas por unanimidad.

2.- Calendario de festividades de 2018.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta de acuerdo de calendario de festividades a celebrar durante el año 2018, y que son las siguientes:

28 de abril de 2016

29 y 30 de junio

24 de agosto a 29 de agosto

1 de septiembre

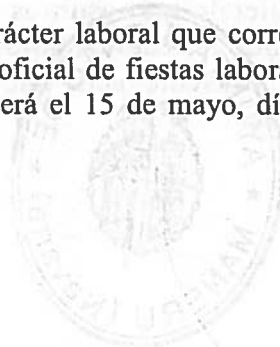
1^a Subida a Santa Bárbara.

Fiestas de San Pedro.

Fiestas patronales de Mañeru.

2^a Subida a Santa Bárbara

Se acuerda además que la festividad con carácter laboral que corresponde señalar por la Administración local dentro del calendario oficial de fiestas laborales para el año 2018, con carácter no retribuido ni recuperable, será el 15 de mayo, día de San Isidro Labrador.





Por unanimidad de votos a favor de los señores corporativos se acuerda aprobar el calendario propuesto.

3.- Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Por parte del Sr. Alcalde se señalan las partidas que han sido modificadas más recientemente, tanto de gastos como de ingresos, del proyecto de Presupuesto General Único. Continúa explicando algunas de las partidas del presupuesto, como la relativa al reloj de la iglesia que se encuentra averiado, la nueva fotocopiadora que se prevé comprar durante el ejercicio 2018 o la partida relativa al Fondo de Haciendas Locales.

Finalmente el Presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos directos	146.000,00
2	Impuestos indirectos	9.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.850,00
4	Transferencias corrientes	139.292,73
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	40.646,00
7	Transferencias de Capital	38.550,26
	Total	384.338,99 €

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de personal	33.909,84
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	101.030,00
3	Gastos financieros	440,56
4	Transferencias corrientes	137.078,70
6	Inversiones reales	107.581,71
9	Pasivos financieros	4.298,18
	Total	384.338,99 €

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2018, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el

Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición anteriormente señalado.

4.- Aprobación de Plantilla Orgánica.

El art. 236 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2018, que queda con la siguiente estructura:

Del personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos
VALDEMAÑERU

Puestos de Trabajo:

***Personal Funcionario:**

- Secretario (Vacante).
- Oficial Administrativo (vacante).
- Empleado de Servicios Múltiples.

***Personal Laboral:**

- 2 Auxiliar Administrativo (1 a tiempo parcial). (Vacantes).
- Empleada limpieza (a tiempo parcial). (Vacante)

Del Personal del Ayuntamiento de MAÑERU

Puestos de Trabajo:

***Personal Laboral:**

- Bibliotecaria. (a tiempo parcial). (Vacante). Nivel: D.

Relación de personal:

Nombre: María Ángeles Zamora García. Nivel D. Puesto de trabajo:
Bibliotecaria. Interina por vacante a tiempo parcial.



5.- Tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2017.

Por parte de la Alcaldía se informa de que en la propuesta de acuerdo se incluye mantener todos los tipos, tasas y precios cómo el año pasado, añadiendo tan solo nuevas tasas para la tramitación de expedientes relativos a ocupación de la vía pública por terrazas de establecimientos hosteleros.

A la vista de lo expuesto y de los documentos obrantes en el expediente de la sesión, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación de los tipos, tasas y precios públicos que figuran a continuación, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2018, y asimismo ordena la publicación del correspondiente anuncio a efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios municipal:

- Contribución territorial: 0,24 por ciento.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4 por ciento.
- Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Los porcentajes y tipos mínimos establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y el gravamen el 12%.
- Tasas cementerio: Inhumaciones en tierra para empadronados 150 euros; para no empadronados 300 euros.
- Tasas por tramitación de expedientes de matrimonios civiles 100 euros.
- Tasas por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a factura del servicio urbanístico ORVE.
- Tasas por órdenes de ejecución de obras emitidas por el Ayuntamiento: mismo importe que correspondería por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras por la misma actuación.
- Tasas por tramitación de expedientes de ejecuciones subsidiarias: 20% s/presupuesto de ejecución material.
- Tarifas por concesión de Licencia de Primera Utilización:
 - Edificios de Nueva Planta 150,00 euros.
 - Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras: 100,00 euros.
 - Cambios de uso, creación de viviendas: 100,00 euros.
- En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico.
- Tarifas por ocupación de la vía pública con terrazas de establecimientos hosteleros:
 - Mesas, sillas, veladores: 2 euros/m² temporada.

6.- Ratificación de solicitud de ayudas a la Fundación Caja Navarra para el yacimiento del Hospital de Bargota.

Mediante Resolución de Alcaldía 80/2017, de fecha 30 de noviembre, se aprobó el proyecto "El Hospital de Bargota de San Juan de Jerusalén. Proyecto de intervención arqueológica y estudio histórico artístico" y se aprobó solicitar a la

Fundación Caja Navarra la inclusión del mismo en la convocatoria de “Ayudas para la promoción de los Asuntos Sociales, la Cultura, la Educación y el Patrimonio, el Deporte y el Medio Ambiente en Navarra de 2018”, así como someter al Pleno de la Corporación la referida Resolución para su conocimiento y ratificación.

Teniendo en consideración que ha sido requerido por la Fundación Caja Navarra acuerdo de la Junta de este Ayuntamiento aprobando la solicitud del proyecto a la referida convocatoria.

Resultando que en las bases de la convocatoria se establece que se deberá presentar “6. Acuerdo de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria y persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos.”

Dado que los órganos de gobierno de este Ayuntamiento son la Alcaldía y el Pleno de la Corporación, y que no ha podido traerse al Pleno este asunto hasta esta sesión.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de sus miembros, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterados de la Resolución de Alcaldía 80/2017, de fecha 30 de noviembre, por la que se aprobó el proyecto de “El Hospital de Bargota de San Juan de Jerusalén. Proyecto de intervención arqueológica y estudio histórico artístico” y se aprobó solicitar a la Fundación Caja Navarra la inclusión del mismo en la convocatoria de “Ayudas para la promoción de los Asuntos Sociales, la Cultura, la Educación y el Patrimonio, el Deporte y el Medio Ambiente en Navarra de 2018”, ratificando la misma y haciéndola propia a los efectos que procedan.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Caja Navarra a fin de que se dé por subsanado el requerimiento planteado.

7.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales figuran a continuación, informándose del contenido de alguna de las mismas por el Sr. Alcalde y el Secretario, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	I.C.I.O y tasas
51/2017	04-09-2017	Concesión de Licencia Municipal de Primera Utilización	175,45 €	



52/2017	12-09-2017	Licencia de obras, , para cambio de una hilera de tejas y echar cemento para evitar filtraciones, en la nº 19 de la calle San Pedro.	70,00 €	2,80 €
53/2017	21-09-2017	Autorizar a García el disfrute de los días de vacaciones solicitados.		
54/2017	21-09-2017	Licencia de obras, , para cerramiento de balcón con corredera, en el nº 7 de la calle Estrecha.	1.820,00€	72,80 €
55/2017	22-09-2017	Licencia de obras, , para poner un metro de friso en paredes de garaje, en el nº 2 de la calle Camino del Prado.	100,00 €	4,00 €
56/2017	25-09-2017	Licencia de obras, , para colocación de dos verjas y arreglar humedades en el nº 1 de la calle Los Álamos.	900,00 €	36,00 €
57/2017	27-09-2017	Licencia de obras, , reforma de baños y cocina, y cambios de revestimientos, en el nº 28 de la calle El Sol.	18.574,01 €	742,96 €
58/2017	28-09-2017	Autorizar a la colocación en el Cementerio de la placa solicitada.		
59/2017	02-10-2017	Concesión Licencia de Perros a .		
60/2017	04-10-2017	Licencia de obras, , para bajar techos en el nº 7 de la calle Cirauqui.	831,79 €	33,27 €
61/2017	04-10-2017	Licencia de obras, , para retejar y caballones de tejado, en el nº 4 de la calle Forzosa.	850,65 €	34,03 €
62/2017	05-10-2017	La licencia de obras, para colocación de césped artificial y piedra decorativa, en el nº 10 de la calle Artazu.	4.800,00 €	192,00 €

63/2017	06-10-2017	licencia de obras, presentada por Asociación El Barullo, para bajar techos y colocación de aire acondicionado en el nº 1, de la calle Concepción.	1.700,40 €	68,02 €
64/2017	09-10-2017	Otorgar Licencia de Apertura, a para la actividad de venta de productos de temporada de huerta y aceite, en bajera sita en el núm. 41 de la calle Mayor,		
65/2017	09-10-2017	Licencia de Perros a		
66/2017	09-10-2017	Autorizar a para la venta itinerante de fruta, café y aceite, en la modalidad de vehículo tienda.		
67/2017	16-10-2017	Licencia de obras, presentada por , para sustitución de placas onduladas en terraza, en el nº 16 de la calle Estrecha.	361,80 €	14,47 €
68/2017	17-10-2017	Licencia de obras, , para arreglo de terraza en el nº 1, de calle Forzosa.	1.822,84 €	72,91 €
69/2017	18-10-2017	Licencia de obras, , para reforma de baño, en el nº 9 de la calle Pescadería.	1.931,00 €	77,24 €
70/2017	18-10-2017	Adjudicar el huerto comunal nº 5 a	36,00 €/año	
71/2017	18-10-2017	Adjudicar el huerto comunal nº 6 a	36,00 €/año	
72/2017	03-11-2017	Apercibimiento previo a la interposición de multas coercitivas por incumplimiento de orden de ejecución :		
73/2017	06-11-2017	Licencia para ocupación de la vía pública con terrazas, a , en Plaza de San Pedro, 7.	40,00 €	
74/2017	06-11-2017	Licencia para ocupación de la vía	40,00 €	



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

H N.º 48383

Acta de las Entidades Locales

		pública con terrazas, , en calle Esperanza, 2.		
75/2017	06-11-2017	Denegar la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a , al no reunir los requisitos.		
76/2017	09-11-2017	Licencia de obras, para reforma de vivienda en el nº 13 de la calle Fe.	7.050,60 €	282,02 €
77/2017	14-11-2017	Denegar licencia municipal de obras para ampliar uno de los huecos existentes en la edificación de Calle del Sol Nº 17, a	56,87 €	
78/2017	15-11-2017	Adjudicación de contrato de asistencia para la redacción del proyecto técnico y estudio de seguridad y salud de la obra de pavimentación de la calle la fuente de Mañeru a D. Estanis del Hoyo Ciganda.	7.233,38€	
79/2017	23-11-2017	Autorizar a la Asociación de Mujeres de Mañeru para utilizar el Local Juvenil en las fechas solicitadas.		
80/2017	30-11-2017	Aprobación de proyecto "El Hospital de Bargota de San Juan de Jerusalén" y solicitud de ayuda a Fundación Caja Navarra.		

8.- Mociones, ruegos y preguntas.

Mociones.

- **Moción ante las injustas e ilegales condenas impuestas a los presos políticos saharauis de Gdeim Izik.**

Figura en el expediente de la sesión propuesta presentada por la Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sahara para someter a consideración del Pleno la moción que acompaña a su comunicación, en relación con las condenas impuestas a los acusados por participación en los hechos ocurridos en el campamento de la dignidad de Gdeim Izik.

A la vista de lo señalado y del texto de la moción propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos a favor, procede a aprobar la siguiente moción:

“El Tribunal de Apelación de Salé (Marruecos) ha dictado severísimas e injustas condenas contra 21 de los 24 presos políticos juzgados por su participación en el campamento de la dignidad de Gdeim Izik en 2010, imponiendo penas que incluyen, en algunos casos, la cadena perpetua: ocho de los acusados han sido condenados a cadena perpetua, tres a treinta años de prisión, cinco a veinticinco años y tres más a veinte años. Sólo dos activistas saharauis están en libertad tras haber cumplido más años en prisión de los que el tribunal ha dictado para ellos. Este juicio, que comenzó en diciembre de 2016, se ha celebrado en un tribunal civil después de que el Tribunal de Casación revocara las penas inicialmente impuestas contra los activistas saharauis por un Tribunal Militar en 2013, ordenando la repetición del juicio, por falta de pruebas.

Las misiones internacionales de observación jurídica presentes en los juicios - entre otras del Consejo General de la Abogacía Española, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, Centro Robert F. Kennedy, etc.- han denunciado numerosas irregularidades y la falta de garantías procesales suficientes para calificar el juicio como justo y transparente.

Estas mismas misiones han calificado al Tribunal de Salé como una corte extra-territorial, sin competencia para juzgar los hechos ya que el Reino de Marruecos no cuenta con jurisdicción sobre el **Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental**.

De igual forma, han reiterado que el **Comité de la ONU contra la Tortura** concluyó el pasado mes de noviembre de 2016 que Marruecos había vulnerado la **Convención contra la Tortura** en relación a uno de los condenados, Naâma Asfari, señalando además que el Tribunal no debía volver a basar sus sentencias en confesiones obtenidas mediante torturas o malos tratos. Por estos motivos, y atendiendo a los hechos denunciados, la *Audiencia Nacional Española* concedió en octubre de 2016 el *Estatuto de Refugiado Político* a Hassanna Aalia, uno de los activistas juzgado en rebeldía y condenado a cadena perpetua por el Tribunal Militar marroquí.

Por todo ello,

Considerando que el Sahara Occidental es el único Territorio No Autónomo bajo ocupación extranjera sin una Potencia Administradora reconocida internacionalmente.

Recordando que esta ocupación ilegal por parte de Marruecos implica la aplicación del derecho internacional humanitario en virtud del artículo 2º común a los cuatro *Convenios de Ginebra*.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

H N.º 48384

Recordando que la *Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental* (MINURSO) presente en el territorio carece en su mandato de competencias para monitorear los derechos humanos.

Instamos al Gobierno del Estado Español a:

- Solicitar la anulación de los Juicios en tanto en cuanto los hechos se circunscribieron al Sáhara Occidental, Territorio No Autónomo pendiente de descolonización y ocupado ilegalmente por Marruecos, y por tanto, fuera de la soberanía, competencia y jurisdicción del citado Tribunal.
- Exigir una investigación independiente, en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que aclare los hechos que se produjeron en el desmantelamiento del campamento de Gdeim Izik, y determinar la situación de las personas injustamente condenadas, especialmente sobre las irregularidades denunciadas por las misiones internacionales concernientes a las confesiones realizadas presuntamente bajo torturas o malos tratos.
- Condenar las violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y libertades fundamentales que se producen en el Sahara Occidental.
- Trasladar estas demandas en todas las acciones del Gobierno de España en su relación con el Reino de Marruecos.

Dirigimos el presente acuerdo a:

- PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO
- PRESIDENCIA DEL CONSEJO EUROPEO
- COMISIÓN EUROPEA
- COMISARIA EUROPEA PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, Federica Mogherini
- CASA REAL ESPAÑOLA. Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid.

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA. La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid.
- MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES. Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid.
- MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS. 245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017.
- GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL SENADO Y CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- DELEGACIÓN SAHARAUI EN ESPAÑA

- EMBAJADA DE MARRUECOS EN ESPAÑA

- COORDINADORA ESTATAL DE ASOCIACIONES SOLIDARIAS CON EL SAHARA. c/Pez, 27-1ª dcha. 28004 Madrid.

➤ *Solicitud del Concejo de Ciaurriz recabando apoyo del Ayuntamiento de Mañeru para cambiar la normativa técnica para la instalación de pasos peatonales sobreelevados.*

A la vista del escrito recibido del Concejo de Ciaurriz obrante en el expediente de la sesión mediante el que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento para cambiar la Orden Foral 787/2001, de 10 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la "Normativa técnica para la instalación de pasos peatonales sobreelevados (ralentizadores de velocidad) en las travesías de la Red de Carreteras de Navarra" y las condiciones de su autorización.

Resultando que el objeto de la modificación que pretenden acometer, según se expone en el escrito, es el de lograr una convivencia entre vehículos y vecinos sin tener que lamentar ningún tipo de accidente.

A la vista de lo señalado, se acuerda habilitar a la Alcaldía para que en representación del Ayuntamiento de Mañeru firme el escrito indicado y que se de traslado del mismo al Concejo de Ciaurriz.

Ruegos y preguntas.

No se dan.



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

H N.º 48385

Acta de las Entidades Locales

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA



Departamento de Educación

1983

El presente documento tiene por objeto informar a los interesados en el proceso de admisión de alumnos a los cursos de enseñanza secundaria para el curso 1983-1984, sobre las condiciones de acceso y el procedimiento de inscripción.



1983